



## Ayuntamiento de Pradejón

### 13/19.-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

**CONCEJALES:**

**SR.ALCALDE**

**DON OSCAR LEON GARCIA**

**SRS.CONCEJALES**

**DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ**

**DON ALFONSO POUSADA CABRERO**

**DOÑA AMALFI M.RIVERA RETAMOZA**

**DOÑA ANGELA FERNANDEZ TOLEDO**

**DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO**

**DON IVAN LOPEZ FERNANDEZ**

**DON MARIO IÑIGUEZ CORDON**

**DOÑA DAMARIS EZQUERRO HERNANDEZ**

**SR.SECRETARIO :**

**D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO**

**EXCUSAN LA ASISTENCIA:**

**DON EDUARDO CORDON GARCIA**

**DOÑA ELENA CORDON LOPEZ**

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón ( La Rioja) .

A Veintiocho de Noviembre de dos mil diecinueve.

Siendo las diecinueve treinta horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día y con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y conforme al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### 1º).-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CORRESPONDIENTE A LA DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2.019.-

Abierto el acto por la Presidencia, se propone aprobar el Acta de la sesión correspondiente a la del Pleno extraordinario de fecha veintiuno de Octubre dos mil diecinueve, y cuyo texto ya conocen los señores concejales por haberseles remitido con anterioridad, acordándose por unanimidad dejar sobre la mesa dicha acta al próximo pleno por no estar de acuerdo con lo descrito en el punto dos.

### 2º).-APROBACION, SI PROCEDE, DE PRORROGA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO MUNICIPALES.-

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de Julio de 2018, se acordó aprobar un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Pradejón para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales.

El art. 49. h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone las siguientes reglas respecto a su plazo de vigencia:

«Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

De acuerdo con su clausula duodécima, «el presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2019. En cualquier momento





## Ayuntamiento de Pradejón

antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo anual, y por otro adicional también anual». Con fecha 20 de Noviembre de 2019, se recibió en el Ayuntamiento, oficio de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba el modelo de Adenda de prórroga del Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2020, y que debe aprobarse por acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la Adenda al " Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Pradejón para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", para prorrogar su aplicación desde 01/01/2020 a 31/12/2020.

**SEGUNDO:** Mantener inalterable el resto de condicionado previsto en el texto de este Convenio.

**TERCERO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de la presente Adenda de prórroga del Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción de la citada Adenda.

### **3º).- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.-**

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio del año 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal sobre cumplimiento de la Ley 48/2015 de 29 de Octubre, y de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto el Informe de Intervención sobre Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad, dándose cuenta de cada una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos e Ingresos y de las diversas partidas presupuesto de inversiones y financiación de las mismas.





## Ayuntamiento de Pradejón

Sometido el expediente a votación, toma la palabra Don Mario Iñiguez Cordon , y una vez preguntando sobre el contenido del presupuesto en su distribución y por programas, manifiesta que su grupo va a proponer el voto de abstención y sobre lo que ya vienen posicionándose sobre asuntos económicos.

Y en vista de lo cual, y estimado por el Sr. Alcalde el asunto lo suficientemente debatido y según informe de la Comisión de Economía , en votación ordinaria, por mayoría de los presentes, y con el voto de abstención de los representantes del Grupo Municipal PSOE, se ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.020, cuyo resumen por capítulos figura a continuación, y sus Bases de Ejecución, con el texto que figura en el presente acuerdo:

Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos 2020:

1) Operaciones no financieras		
A) Operaciones corrientes		
Capítulo I	Impuestos Directos	1.349.374,0
		0
Capítulo II	Impuestos Indirectos	185.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	846.504,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	763.342,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	41.174,00
B) Operaciones de capital		
Capítulo VI	Enajenación de Inv. Reales	212.000,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	218.935,00
2) Operaciones financieras		
Capítulo IX Pasivos Financieros		
TOTAL		<b>3.616.329,00</b>

Resumen por capítulos del presupuesto de gastos 2020:

1) Operaciones no financieras		
A) Operaciones corrientes		
Capítulo I	Gastos de Personal	831.356,00
Capítulo II	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	1.279.800,00
Capítulo III	Gastos Financieros	25.500,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	317.920,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia y otros imprevisibles	49.980,00
B) Operaciones de capital		
Capítulo	VI Inversiones	Reales
	923.000,00	
2) Operaciones financieras		
Capítulo IX	Pasivos Financieros	188.773,00
TOTAL		<b>3.616.329,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Catálogo de puestos que integran la plantilla:

Denominación: N° plazas





## Ayuntamiento de Pradejón

1.-Servicios generales	
1. a Funcionarios de carrera	
1 .a. 1 Secretario-Interventor	1
1 .a. 2 Administrativos	3
1 .a. 3 Auxiliar -Administrativo	1
2.-Ordenanzas y S. Seguridad	
2. a Funcionarios de carrera	
2. a.1 Auxiliares de Policía Local	2
3.- Obras y servicios	
3. b Personal Laboral	
3. b. 1 Operario Brigada	4
4.-Mantenimiento edificios públicos	
4. b Personal Laboral	
4. b. 1 Conserje Encargado Edificios Públicos	1
4. b. 2 Conserje Encargado Inst. Deportivas	1
4. b. 3 Operarios Limpieza Edificios	3
5.- Salud y Bienestar Social	
5. b Personal laboral	
5. b.1 Auxiliar de Centro de Salud	1
5. b.2 Auxiliar Esc. Infantil P. Ciclo	2
6.-Educacion y Cultura	
6. b Personal Laboral	
6. b. 1 Director/a de Biblioteca	1
Director/a	

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

### **4º).-APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS PARCELAS : R-4 Y R-6 DEL SECTOR I.2, CONVOCANDO SU LICITACION.-**

Ausente el Sr. Alcalde del Salón de Sesiones al objeto de abstenerse de participar en el debate, votación, decisión y ejecución del acuerdo, ocupa el puesto de la presidencia la Primer Teniente de Alcalde Doña Silvia Fernández Fernández, procediéndose por el Sr. Secretario a dar cuenta de dicho expediente, y

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes inmuebles: Parcelas R-6 y 4 ( Sector I.2) de 6.880 ms/2 y 8.692 ms/2 y a la vista de que dichos bienes no se destinan en este momento a finalidad alguna y que siendo conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido en evitación de gastos de adecentamiento y mantenimiento de las parcelas, la obtención de una mayor rentabilidad del patrimonio municipal y que, por las peculiaridades de las parcelas, las limitaciones a la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, puede proceder la adjudicación a propietario colindante.





## Ayuntamiento de Pradejón

Visto el informe de Secretaria de once de Julio de dos mil diecinueve, las valoraciones de los servicios técnicos, el informe de intervención, la Resolución de inicio del expediente y los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir el arrendamiento en la modalidad de adjudicación directa ,mediante contraprestación.

E invitado el Grupo de la oposición se manifieste sobre el citado expediente, por Don Mario Iñiguez se sostiene la colaboración que se viene desarrollándose por su Grupo y por el bien del municipio y con las cautelas necesarias sabiendo la procedencia de estos asuntos así como de este pliego, por lo que por ello no van a proponer se vote de forma negativa, ni tampoco positiva, por ser sabido el historial del polígono, y que por lo tanto van a proponer la abstención.

Asimismo , examinada la documentación que la acompaña, tras de liberación y explicados sus pormenores , visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los presentes y la abstención de los representantes del Grupo Psoe ,se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de los inmuebles descritos en los antecedentes: Parcelas R-6 y 4 de 6.880 ms/2 y 8.692 ms/2 respectivamente ( del Sector I.2 ) convocando sus licitaciones.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los arrendamientos, en los términos que figuran en los expedientes.

TERCERO. Invitar al licitador a participar en los procedimientos para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

### **5º).- APROBACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL PARA LA REALIZACION DE ASISTENCIAS A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD EN EL MEDIO RURAL.-**

Visto el borrador de Convenio entre este Ayuntamiento y Solidaridad Intergeneracional ,Asociación de Personas Mayores y Familiares, con C.I.F N° G-49225980, y que tiene entre sus fines dar soluciones a personas mayores y a personas en situación de dependencia en el medio rural, así como en el ámbito de los servicios sociales, contando para ello con profesionales especializados, con cualificación técnica, formación y experiencia en la materia y en el medio rural, favoreciendo la prestación de servicios innovadores que faciliten el acceso universal y el apoyo al mayor número de personas, a través del asesoramiento integral, atención y cuidado y divulgación de los conocimientos científicos que mejoren la calidad de vida, empoderando a las personas.

Que el Ayuntamiento en base a la Ley 7/85, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, puede considerar necesario colaborar con Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la atención y asistencia personas mayores, o/y personas con discapacidad y sus familias y considera de utilidad la suscripción de convenios para mejorar la eficiencia de la gestión pública, y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, así como contribuir a la realización de actividades de utilidad pública

Visto que el presente borrador de convenio no tiene dicha consideración





## Ayuntamiento de Pradejón

estrictamente, por contener meras declaraciones de intenciones de contenido general y expresa la voluntad del Ayuntamiento y las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, y no suponen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Visto el informe de Secretaria y de conformidad con lo establecido en el art. 22.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico descrito en los antecedentes y que consta en su expediente.

SEGUNDO: Notificar y emplazar a Doña Ana Isabel Esteban Martínez, Presidenta de Solidaridad Intergeneracional ,Asociación de Personas Mayores y Familiares, con C.I.F N° G-49225980, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

### **6º).-ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Alcalde, se da a conocer los siguientes asuntos:

-Con motivo de la conmemoración del 25 de Noviembre del Día Internacional de la Violencia de Genero, propone la unión del Ayuntamiento a todas sus voces.

-Sobre la Parada del Autobús decir que ya se va a recepcionar la obra, estando pendiente varios detalles, como telefónica, consiguiéndose, tras varias negociaciones y reconocimiento de su tardanza, que próximamente quiten el poste, que estaba previsto en un mes, por lo se podrá estar en las previsiones de que la inauguración sea sobre el día tres de Diciembre. En cuanto a Iberdrola el Ayuntamiento sufragara algún gasto adicional por los trabajos extraordinarios de canalización de la fibra óptica por su coste, y a sus trabajos ordinarios.

-Finalmente decir que el próximo día 13 de Diciembre tendrá lugar el encendido de las luces de Navidad, dentro de la programación del mes, contemplándose también las actividades de Navidad, y deseando una feliz despedida de año a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde,

( documento firmado electrónicamente)

